

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias donde el apoderado solicita requerir a la Policía Nacional como pagador del aquí demandado señor Danilo Fidencio Arcos Latorre, para que se sirva proveer sobre la petición que antecede.

Cali, 06 de Agosto de 2020.
La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.

AUTO DE SUSTANCIACION No.634.

Cali, Treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020).

RADICACION: 760014003028-2018-00116.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte interesada manifiesta que ha adelantado los trámites pertinentes para notificar al aquí demandado señor Danilo Fidencio Arcos Latorre, tal como se observa en los folios 16 al 37, siéndole imposible llevar a cabo la notificación, por lo cual solicita que se requiera al pagador Policía Nacional para que informe a este despacho en cuál de sus instalaciones puede ser ubicado el señor Danilo Fidencio Arcos Latorre, siendo esta petición viable, el juzgado requerirá al pagador.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- REQUERIR al pagador Policía Nacional para que informe en cuál de sus instalaciones puede ser ubicado el señor Danilo Fidencio Arcos Latorre, para ser notificado del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBETH BAÉZA MOGOLLON.

OIR 2018-0116

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 DE AGOSTO DE 2020

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria